

En la Villa se acuerda que los D<sup>os</sup> Juan  
 Romo y D<sup>o</sup> Luciano Cirialan sean staff  
 ordenanzas, y se agobian, y en forma  
 desta Villa, para resolver sobre ello y el  
 q<sup>o</sup> se dice, que con el respeto devido se  
 pida al capitulo, ex que se previene no se  
 lleven más por las us. en otras aque se lo  
 costumbre veniales, y de tiempo en memorial  
 se abrenado, no solo en esta Villa, si en  
 otras muchas partes; y que en esta gran  
 to se acuerda ante Staff y el D<sup>o</sup> con  
 up se oxare, y en diez y el de un subreca  
 res

Se acuerda se despache Reg<sup>a</sup> a las Villas de Zel  
 hupin, y Moratalla solicitando a batalladores  
 de Barcon; y el D<sup>o</sup> no de propios su minister  
 lo reservano; y publique de abarto  
 Se acuerda, que respeto de usar para formar el  
 Caucon, y de el, que se continen por el bene  
 ficio comun q<sup>o</sup> resulta avec duple, para ven  
 il se queda conegua se usabla de nuevo, sedal  
 comision elos q<sup>o</sup> con fran balera; y D<sup>o</sup> Pedro  
 Loux, para q<sup>o</sup> traen con el estado de eludario  
 Coleg<sup>o</sup> de la Camp y Encomenda; para si con el  
 non ences en asiste propugnandose upa  
 de asiste, y con quenta desta Villa  
 Con lo q<sup>o</sup> se acuerda este Ayuntamiento, y la forma

por  
 D<sup>o</sup> Diego Melgarejo  
 ca Juan Galateo  
 Gerónimo Lopez  
 Juan Pablo de Cabera  
 Juan Flores  
 Manabaz

